



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

92-2025

Año XLIX

14 de noviembre de 2025

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13495-2025. Modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto, código 110310, plan 02. Escuela de Artes Musicales	2
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13499-2025. Creación del tramo de carrera de Licenciatura en Educación Primaria, código 600137, plan 01. Sede Regional de Occidente.....	3
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13501-2025. Modificación Parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Gestión de Proyectos Educativos para la Primera Infancia y en la Atención a la Niñez Temprana, código 320257, plan 01. Escuela de Formación Docente.....	4
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13502-2025. Modificación Parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, plan 01. Escuela de Ingeniería Eléctrica.....	5
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13503-2025. Modificación Parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral de Profesorado), código 320233, plan 01. Escuela de Filosofía y Escuela de Formación Docente.....	6
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13504-2025. Modificación Parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía, código 120201, plan 02. Escuela de Filosofía.....	8
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13505-2025. Creación de un curso de Actividad Deportiva y de un Curso Complementario, propuestos por la Escuela de Educación Física y Deportes	9

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1369-2025. Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva. Elección de representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa.....	11
TEU-1375-2025. Escuela de Orientación y Educación Especial. Elección de directora	11
TEU-1384-2025. Sede Regional del Sur. Elección de subdirectora	11
TEU-1390-2025. Escuela de Sociología. Elección de representante ante la Asamblea Colegiada Representativa	11
TEU-1393-2025. Escuela de Agronomía. Elección de director	11

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

Editado por la Unidad de Comunicación, CIST, Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13495-2025

Aprueba la Modificación Parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto, código 110310, plan 02

(Escuela de Artes Musicales)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política* y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y,

RESULTANDO:

1. En la sesión n.º 216-2025, celebrada el 19 de marzo de 2025, la Asamblea de la Escuela de Artes Musicales avaló la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto, código 110310, plan 02, impartida en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*.
2. Mediante el oficio EAM-432-2025, del 26 de marzo de 2025, la Escuela de Artes Musicales remitió al Centro de Evaluación Académica, para el trámite correspondiente, la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto, código 110310, plan 02.
3. Mediante el oficio EAM-432-2025, el Decanato de la Facultad de Artes consigna el visto bueno de la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto, código 110310, plan 02.
4. A través del oficio CEA-2036-2025, del 5 de noviembre de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto, código 110310, plan 02.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

3. La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto, código 110310, plan 02, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface todos los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto, código 110310, plan 02, conforme lo indicado en el **Informe Curricular CEA-34-2025(*)**, a partir del **I Ciclo Lectivo 2026**.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto, código 110310, plan 02, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Encomendar a la Unidad Académica la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el resguardo del derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta propuesta curricular no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme lo indicado en el Informe Curricular CEA-34-2025.

NOTIFÍQUESE A

Facultad de Artes

Escuela de Artes Musicales

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Oficina de Registro e Información

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 5 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA
VD-13499-2025

**Aprueba la creación del tramo de carrera de Licenciatura
en Educación Primaria, código 600137, plan 01**

(Sede Regional de Occidente)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política* y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y,

RESULTANDO:

1. Mediante las sesiones n.º 10-2024, celebrada el 29 de mayo de 2024; n.º 12-2024, celebrada el 10 de julio de 2024 y n.º 18-2025, celebrada el 25 de junio de 2025, la Asamblea del Departamento de Educación de la Sede Regional de Occidente acordó la creación del tramo de carrera de Licenciatura en Educación Primaria.
2. Mediante el oficio SO-D-1616-2024, del 18 de julio de 2024, la Dirección de la Sede Regional de Occidente remitió al Centro de Evaluación Académica la propuesta de la creación del tramo de carrera de Licenciatura en Educación Primaria, para la respectiva valoración.
3. Mediante los oficios CEA-1687-2024, del 8 de agosto de 2024, y R-5050-2024, del 12 de agosto de 2024, se remitió al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para su respectiva aprobación y dictamen, la propuesta de creación del tramo de carrera de Licenciatura en Educación Primaria, propuesta por la Sede Regional de Occidente de la Universidad de Costa Rica.
4. Mediante el oficio CNR-863-2024, del 24 de octubre de 2024, el Consejo Nacional de Rectores comunicó que, bajo el artículo 5, de la sesión n.º 40-2024, celebrada el 21 de octubre de 2024, dicho órgano colegiado dictaminó y autorizó la creación del tramo de carrera de Licenciatura en Educación Primaria. Este dictamen se registró bajo el consecutivo OPES n.º 63-2024.
5. Mediante el oficio VD-533-2025, del 19 de febrero de 2025, la Vicerrectoría de Docencia solicitó a la Escuela de Formación Docente el criterio disciplinar sobre la creación del nuevo tramo de carrera de Licenciatura en Educación Primaria, propuesta por la Sede Regional de Occidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico*, artículos 50, inciso k), y 200.
6. Mediante el oficio EFD-571-2025, del 1 de abril de 2025, la Escuela de Formación Docente emitió el criterio disciplinar favorable respecto de la creación del tramo de carrera de

Licenciatura en Educación Primaria, propuesta por la Sede Regional de Occidente.

7. Mediante el oficio SO-DE-197-2025, del 25 de junio de 2025, la Sede Regional de Occidente remite a la Vicerrectoría de Docencia los documentos finales de la propuesta de la creación del tramo de carrera de Licenciatura en Educación Primaria, para la respectiva valoración.
8. Mediante el oficio VD-2068-2025, del 28 de junio de 2025, la Vicerrectoría de Docencia remitió al Centro de Evaluación Académica los documentos finales de la propuesta de creación del tramo de carrera de Licenciatura en Educación Primaria, para el análisis curricular y trámite correspondiente.
9. A través del oficio CEA-2203-2025, del 8 de octubre de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de la creación del tramo de carrera de Licenciatura en Educación Primaria, código 600137, plan 01, propuesta por la Sede Regional de Occidente.
10. En la sesión extraordinaria n.º 31-2025, celebrada el 7 de noviembre de 2025, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia aprobó la impartición bimodal de la Licenciatura en Educación Primaria, código 600137, plan 01, conforme con lo dispuesto en el artículo 21 de la Resolución VD-12784-2023 de la Vicerrectoría de Docencia.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de la creación del tramo de carrera de Licenciatura en Educación Primaria, código 600137, plan 01, propuesta por la Sede Regional de Occidente, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, cumple con la necesidad país y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la creación del tramo de carrera de *Licenciatura en Educación Primaria*, código 600137, plan 01, propuesta por la Sede Regional de Occidente, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-39-2025(*)**, a partir del **I Ciclo Lectivo 2026**.
2. Aprobar la estructura curricular del tramo de carrera de *Licenciatura en Educación Primaria*, código 600137, plan 01.
3. Aprobar la condición **bimodal** (50% presencial y 50% virtual) de la carrera de *Licenciatura en Educación Primaria*, código 600137, plan 01, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución VD-12784-2023 de la Vicerrectoría de Docencia, la aprobación del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, lo indicado en el Informe Curricular CEA-39-2025 y los entregables presentados para tales efectos por la Sede Regional de Occidente, a partir del **I Ciclo Lectivo 2026**.
4. Encomendar a la Unidad Académica la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el resguardo del derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta propuesta curricular no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme lo indicado en el Informe Curricular CEA-39-2025.

NOTIFÍQUESE A

Sede Regional de Occidente, Dirección

Sede Regional de Occidente, Departamento Educación

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Oficina de Registro e Información

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*, 7 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13501-2025

Aprueba la Modificación Parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Gestión de Proyectos Educativos para la Primera Infancia y en la Atención a la Niñez Temprana, código 320257, plan 01 (Escuela de Formación Docente)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política* y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y,

RESULTANDO:

1. En la sesión n.º 1-2025, del 26 de marzo de 2025, la Asamblea de la Escuela de Formación Docente avaló la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Gestión de Proyectos Educativos para la Primera Infancia y en la Atención a la Niñez Temprana, código 320257, plan 01, impartida en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*.
2. Mediante el oficio EFD-554-2025, del 27 de marzo de 2025, la Escuela de Formación Docente remitió al Centro de Evaluación Académica, para el trámite correspondiente, la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Gestión de Proyectos Educativos para la Primera Infancia y en la Atención a la Niñez Temprana, código 320257, plan 01.
3. Mediante el oficio FE-212-2025, del 28 de marzo de 2025, la Escuela de Formación Docente consigna e informa a la Vicerrectoría de Docencia el visto bueno de la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Gestión de Proyectos Educativos para la Primera Infancia y en la Atención a la Niñez Temprana, código 320257, plan 01.
4. Mediante el oficio VD-1071-2025, del 31 de marzo de 2025, la Vicerrectoría de Docencia remitió al Centro de Evaluación Académica la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Gestión de Proyectos Educativos para la Primera Infancia y en la Atención a la Niñez Temprana, código 320257, plan 01, para su valoración y análisis curricular.

5. A través del oficio CEA-2039-2025, del 9 de septiembre de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Gestión de Proyectos Educativos para la Primera Infancia y en la Atención a la Niñez Temprana, código 320257, plan 01.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Gestión de Proyectos Educativos para la Primera Infancia y en la Atención a la Niñez Temprana, código 320257, plan 01, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface todos los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial del plan de estudios de la carrera Bachillerato en Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Gestión de Proyectos Educativos para la Primera Infancia y en la Atención a la Niñez Temprana, código 320257, plan 01, conforme lo indicado en el **Informe Curricular CEA-41-2025(*)**, a partir del **I Ciclo Lectivo 2026**.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Bachillerato en Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Gestión de Proyectos Educativos para la Primera Infancia y en la Atención a la Niñez Temprana, código 320257, plan 01, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Encomendar a la Unidad Académica la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el resguardo del derecho de la población estudiantil sobre

su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme lo indicado en el Informe Curricular CEA-41-2025.

NOTIFÍQUESE A

Facultad de Educación

Escuela de Formación Docente

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Oficina de Registro e Información

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 5 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13502-2025

Aprueba la Modificación Parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, plan 01 (Escuela de Ingeniería Eléctrica)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política* y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y,

RESULTANDO:

1. En la sesión n.º 395-2025, celebrada el 7 de mayo de 2025, la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Eléctrica avaló la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, plan 01, impartida en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* y desconcentrada, en los dos primeros años del grado de Bachillerato, en la Sede Regional de Guanacaste y en la Sede Regional del Pacífico.
2. Mediante los oficios EIE-509-2025, del 3 de junio de 2025 y EIE-638-2025, del 15 de julio de 2025, la Escuela de Ingeniería Eléctrica remitió al Centro de Evaluación Académica la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura

en Ingeniería Eléctrica, código 420201, plan 01, para su valoración y análisis curricular.

3. Mediante el oficio EIE-638-2025, el Decanato de la Facultad de Ingeniería consigna el visto bueno de la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, plan 01.
4. A través del oficio CEA-2271-2025, del 8 de octubre de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, plan 01.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, plan 01, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, plan 01, conforme lo indicado en el **Informe Curricular CEA-42-2025(*)**, a partir del **I Ciclo Lectivo 2026**.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201, plan 01, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Encomendar a la Unidad Académica la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el resguardo del derecho de la población estudiantil sobre

su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta propuesta curricular no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme lo indicado en el Informe Curricular CEA-42-2025.

NOTIFÍQUESE A

Facultad Ingeniería
Escuela de Ingeniería Eléctrica
Sede Regional de Guanacaste
Sede Regional del Pacífico
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 6 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13503-2025

Aprueba la Modificación Parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral de Profesorado), código 320233, plan 01 (Escuela de Filosofía, Escuela de Formación Docente)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política* y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y,

RESULTANDO:

1. En la sesión n.º 02-2025, celebrada el 23 de abril de 2025, la Asamblea de la Escuela de Formación Docente avaló la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral de Profesorado), código 320233, plan 01, impartida en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*.
2. En la sesión n.º 58-2025, celebrada el 13 de agosto de 2025, la Asamblea de la Escuela de Filosofía avaló la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de

Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral de Profesorado), código 320233, plan 01.

3. Mediante los oficios FE-335-2025, del 15 de mayo de 2025, y EF-411-2025, del 18 de agosto de 2025, la Facultad de Educación y la Escuela de Filosofía, respectivamente, remitieron a la Vicerrectoría de Docencia, para el trámite correspondiente, la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral de Profesorado), código 320233, plan 01.
4. Por medio de los oficios VD-1533-2025, del 16 de mayo de 2025 y VD-2809-2025, del 22 de agosto de 2025, la Vicerrectoría de Docencia remitió al Centro de Evaluación Académica la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral de Profesorado), código 320233, plan 01, para su valoración y análisis curricular.
5. Mediante los oficios FE-335-2025 y EF-411-2025, el Decanato de la Facultad de Educación y el Decanato de la Facultad de Letras, respectivamente, consignaron el visto bueno a la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral de Profesorado), código 320233, plan 01.
6. A través del oficio CEA-2115-2025, del 29 de septiembre de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral de Profesorado), código 320233, plan 01.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral de Profesorado), código 320233, plan 01, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface todos los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral de Profesorado), código 320233, plan 01, conforme lo indicado en el **Informe Curricular CEA-43-2025(*)**, a partir del **I Ciclo Lectivo 2026**.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral de Profesorado), código 320233, plan 01, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Encomendar a la Unidad Académica la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el resguardo del derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta propuesta curricular no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme lo indicado en el Informe Curricular CEA-43-2025.

NOTIFÍQUESE A

Facultad de Educación

Escuela de Formación Docente

Facultad de Letras

Escuela de Filosofía

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Oficina de Registro e Información

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 1.º de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA
VD-13504-2025**

**Aprueba la Modificación Parcial del plan de estudios de
la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía,
código 120201, plan 02**

(Escuela de Filosofía)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política* y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y,

RESULTANDO:

1. Mediante las sesiones n.º 55-2025, del 12 de marzo de 2025; n.º 56-2025, del 23 de abril de 2025 y n.º 57-2025, del 28 de mayo de 2025, la Asamblea de la Escuela de Filosofía avaló la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía, código 120201, plan 02, impartida en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*.
2. Mediante la sesión n.º 384-2025, del 17 de setiembre de 2025, la Asamblea de la Escuela de Estadística avaló la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía, código 120201, plan 02, propuesta por la Escuela de Filosofía.
3. Mediante la sesión n.º 72-2025, del 22 de mayo de 2025, la Asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas avaló la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía, código 120201, plan 02, propuesta por la Escuela de Filosofía.
4. Mediante los oficios EF-137-2025, del 24 de marzo de 2025 y EF-237-2025, del 27 de mayo de 2025, la Escuela de Filosofía remitió a la Vicerrectoría de Docencia, para el trámite correspondiente, la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía, código 120201, plan 02. En ambos oficios también se consigna el visto bueno de la propuesta curricular por parte del Decanato de la Facultad de Letras.
5. Por medio de los oficios VD-1335-2025, del 29 de abril de 2025 y VD-1967-2025, del 24 de junio de 2025, la Vicerrectoría de Docencia remitió al Centro de Evaluación Académica la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía, código 120201, plan 02, para su valoración y análisis curricular.
6. A través del oficio CEA-2292-2025, del 8 de octubre de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final

del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía, código 120201, plan 02.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía, código 120201, plan 02, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface todos los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía, código 120201, plan 02, conforme lo indicado en el **Informe Curricular CEA-52-2025(*)**, con rige a partir del **I Ciclo Lectivo 2026**.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Filosofía, código 120201, plan 02, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Encomendar a la Unidad Académica la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el resguardo del derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta propuesta curricular no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme lo indicado en el Informe Curricular CEA-52-2025.

NOTIFÍQUESE A

Facultad de Letras

Escuela de Filosofía

Escuela de Lenguas Modernas

Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 5 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13505-2025

Aprueba la creación de un curso de Actividad Deportiva y de un Curso Complementario, propuestos por la Escuela de Educación Física y Deportes

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política* y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y,

RESULTANDO:

1. En la sesión n.º 36-2024, celebrada el 27 de noviembre de 2024, la Asamblea de la Escuela de Educación Física y Deportes avaló la propuesta de creación de un curso de Actividad Deportiva y de un Curso Complementario como parte de su oferta académica de cursos.
2. Mediante los oficios EDUFI-20-2025, del 15 de enero de 2025 y EDUFI-251-2025, del 27 de marzo de 2025, respectivamente, la Escuela de Educación Física y Deportes remitió a la Vicerrectoría de Docencia, para el trámite correspondiente, la propuesta de creación de un curso de Actividad Deportiva y de un Curso Complementario.
3. Por medio de los oficios VD-277-2025, del 27 de enero de 2025, y VD-1080-2025, del 31 de marzo de 2025, la Vicerrectoría de Docencia remitió al Centro de Evaluación Académica la propuesta de creación de un curso de Actividad Deportiva y de un curso Complementario, elaborada por la Escuela de Educación Física y Deportes, para su valoración y análisis curricular.
4. Mediante el oficio FE-1123-2024, del 19 de diciembre de 2024, el Decanato de la Facultad de Educación consigna el visto bueno de la propuesta de creación de un curso de Actividad Deportiva y de un Curso Complementario, propuestos por la Escuela de Educación Física y Deportes.

5. A través del CEA-2178-2025, del 2 de octubre del 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de creación de un curso de Actividad Deportiva y un Curso Complementario, propuestos por la Escuela de Educación Física y Deportes.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que la creación de un curso de Actividad Deportiva y de un Curso Complementario, propuestos por la Escuela de Educación Física y Deportes, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface todos los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la creación del curso Actividad Deportiva: Acrobacias, Ritmos y Gimnasia Principiantes Mixto y del curso complementario EF-0050 Educación para el Uso del Tiempo Libre, propuestos por la Escuela de Educación Física y Deportes, conforme a lo indicado en el **Informe Curricular CEA-53-2025(*)**, con rige a partir del **I Ciclo Lectivo 2026**.
2. Encomendar a la Unidad Académica la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el resguardo del derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta propuesta curricular no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme lo indicado en el Informe Curricular CEA-53-2025.

NOTIFÍQUESE A

Facultad de Educación

Escuela de Educación Física y Deportes

Otras Facultades, Escuelas y Sedes Regionales

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Oficina de Registro e Información

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 3 de noviembre de 2025.

M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

(*) Solicitar en la Vicerrectoría de Docencia.

TEU-1369-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **29 de octubre de 2025**.

En este proceso se eligió a Dra. Margoth Mena Young, Dra. Yanet Martínez Toledo, Dra. Lidieth Garro Rojas, M.Sc. Ana Xochitl Alarcón Zamora, M.Sc. Elsy María Vargas, Dr. Harold Hutt Herrera, para ejercer la representación docente de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido **del 4 de noviembre de 2025 al 3 de noviembre de 2027**.

TEU-1375-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **5 de noviembre**.

En este proceso se eligió a Dra. Julieta Solórzano Salas para ejercer el puesto de Dirección de la Escuela de Orientación y Educación Especial, por el periodo comprendido **del 23 de noviembre de 2025 al 22 de noviembre de 2029**.

TEU-1384-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **29 de octubre de 2025**.

En este proceso se eligió a Lic. Viviana Fallas Gabuardi para ejercer el puesto de Subdirección de la Sede Regional del Sur, por el periodo comprendido **del 12 de noviembre de 2025 al 11 de noviembre de 2027**.

TEU-1390-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **29 de octubre 2025**.

En este proceso se eligió a Ph.D. Hari Alejandro Calvo Solís, para ejercer la representación docente de la Escuela de Sociología en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido **del 4 de noviembre de 2025 al 4 de setiembre de 2027**.

TEU-1393-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **3 de noviembre de 2025**.

En este proceso se eligió a Dr. Danny Antonio Humphreys Pereira para ejercer el puesto de Dirección de la Escuela de Agronomía, por el periodo comprendido **del 11 de diciembre de 2025 al 10 de diciembre de 2029**.

Licda. María Auxiliadora Rojas Betancourt
Presidenta

Nota del editor: Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".